



Resolución Jefatural No. 212 -2004-AGN/J

Lima, 14 JUL. 2004

VISTO el Informe N°180-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don FRANCISCO GARCIA JUSTINIANO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **URBANIZACIÓN SANTA MARINA SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por don Pedro Brescia Cafferata, a favor doña **ROSA LONCHARICH PACHECO VIUDA DE CARPIO**, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Alipio Fernández Schwritzh y Manuel Solf García Calderón, con fecha 07 de mayo de 1974, folio 25141 Vuelta, del Protocolo N° 1033 y consta de 18 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NÚMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA ROSA LONCHARICH PACHECO VIUDA DE CARPIO (FOLIO 25152), LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERÚ, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A NÚMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA ROSA LONCHARICH PACHECO VIUDA DE CARPIO (FOLIO 25152), DISPENSARÁ LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, TOMARÁ LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO DEL PERÚ, Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



María Carrasco Cavero
JEFA
Oficina General de la Nación